



ciudad abierta

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL 2020-2024



SAFETY

FOLIO: **001728**

TIZAYUCA, HGO. A 30 DE ENERO DE 2024.

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

NORTE: EN 15.00 METROS, LINDA CON LOTE 26.

SUR: EN 15.00 METROS, LINDA CON LOTE 24.

ORIENTE: EN 3.27 METROS MÁS 5.74 METROS EN LINEA QUEBRADA, LINDA CON CALLE RIO TULA.

PONIENTE: EN 2.76 METROS MÁS 5.74 METROS EN LINEA QUEBRADA, LINDA CON LOTE 12.

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO: ***** ML.

PROPIETARIO: MARIA DEL ROSARIO ARGUETA ARELLANO

CALLE: RIO TULA No. 17 MANZANA: III LOTE: 25

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: MARIA MAGDALENA, EL CARMEN CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 17 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA

TIZAYOCAN
Palacio Municipal s/n.
Caj. Centro
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 779
TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN
DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. ARQ. FABIAN MIGUEL ANGÉLICA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

FIRMA DEL PROPIETARIO

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 17 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso II, fracción IV del Código de Planeación y Gobierno de Tizayuca. La presente se genera solo en refugio a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y no tiene carácter de autorización para intervenir en la realización de un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica de quien promueva el proyecto, ni tampoco es equivalente a otras autorizaciones, competencias de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso deberán la competencia de sus respectivas jurisdicciones y dependencias. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, habiéndose atrevido a las sanciones administrativas correspondientes. Esta denuncia deberá presentarse cuando sea requerida por las autoridades correspondientes.

Elaborado: AGCS
Revisado: MEMS/CIRC